



La Serena

DECRETO N°

1648

LA SERENA, 04 JUL. 2023

VISTOS:

Ballet Folclórico Elqui Mapu: el certificado N° 13, de fecha 25 de enero de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1298, de fecha 25 de enero de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención; el certificado del Secretario Municipal de fecha 25 de enero de 2023, sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y de representación judicial y extrajudicial vigente; la solicitud de subvención del Ballet Folclórico Elqui Mapu de fecha 5 de enero de 2023; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014 y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en uso de las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 5 de enero de 2023, el **Ballet Folclórico Elqui Mapu**, rol único tributario N° 65.127.558-k, solicitó a la Municipalidad la entrega de una subvención para la realización del III Festival Nacional de Danza y Folclor Heredados de la Tierra, entre los días 30 de enero y 5 de febrero de 2023, cuyo monto cubriría gastos de alimentación y traslados de participantes, amplificación e iluminación. Que, dicha actividad recorrería las comunas de La Higuera, Paihuano, Río Hurtado, Coquimbo y La Serena.
- 2.- Que, en la sesión ordinaria N° 1298, de fecha 25 de enero, el Concejo acordó otorgar al Ballet Folclórico Elqui Mapu la subvención de \$2.000.000, para el objeto señalado, certificando la Comisión de Subvenciones, con fecha 25 de enero, ambos de 2023, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- 3.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas, *"Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.*
En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".
- 4.- Que, en la especie y tal como se ha expresado en los considerandos anteriores, el Ballet Folclórico Elqui Mapu realizó el III Festival Nacional de Danza y Folclor Heredados de la Tierra en los meses de enero y febrero de esta anualidad, sin que pudiera formalizarse, de manera previa y oportuna, la entrega de la subvención por acto administrativo, lo que no ha sido imputable a la organización.

5.- Que, se reconoce en el mencionado evento el cumplimiento de las funciones municipales relacionadas con la cultura y la recreación, así como, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

6.- Que, así las cosas, no sólo se otorgará la subvención, sino que también se admitirá que puedan rendirse gastos imputados con anterioridad a la firma y total tramitación del respectivo convenio, atendido a que existen razones de continuidad y buen servicio para ello, según se señaló en los considerandos 4 y 5.

7.- Que, conforme con lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del Concejo comunal al que se hace mención en los vistos y considerando de este instrumento:

Institución	Rut	Dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones y/o Registro Civil	Inscripción registro de personas jurídicas receptoras de transferencias y fondos públicos	Objeto	Monto aprobado
Ballet Folclórico Elqui Mapu	65.127.558-K	Vicente Zorrilla N° 1642, Las Compañías, La Serena	Yoseline Benilda Cortés Villanueva	N° 2817, del 25 de noviembre de 2016	N° 1095, del 9 de enero de 2017	Para la realización del III Festival Nacional de Danza y Folclor Heredados de la Tierra, entre los días 30 de enero y 5 de febrero de 2023, cuyo monto cubriría gastos de alimentación, traslado de participantes, amplificación e iluminación, recorriendo las comunas de La Higuera, Paihuano, Río Hurtado, Coquimbo y La Serena	\$2.000.000.-

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, por razones de continuidad y buen servicio se admitirá que puedan rendirse gastos imputados con anterioridad a la firma y total tramitación del respectivo convenio.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
5. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.

6. **IMPÚTESE** el casto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.

7. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/mscg.

